

Página 1 de 93.	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

Villavicencio, 04 JUN 2025

No GS-2026 067705

/ARLOF-GRUCO - 11.9

Doctor

GERMAN AMEZQUITA NIÑO

Gerente Empresa Social Del Estado Hospital San José del Guaviare

Calle 12 20 171, San José Del Guaviare, Guaviare

www.eseguaviare.gov.co

608 5840527

San Jose de Guaviare

Asunto: Solicitud de oferta **PN RASES No 7 CD 067 2026**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, se permite invitarla a presentar oferta para el proceso **PN RASES No 7 CD 067 2026** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.**

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

- La presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7** y Formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

1. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85101502	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados
	85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".				
PARTICIPANTE	El oferente será la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE entidad de salud que debe contar con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 y encontrarse habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento para la prestación de los servicios requeridos				

Página 2 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	La prestación de los servicios de salud de I y II nivel se realizarán en las Instalaciones de la E.S EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE , identificado con NIT. 832.001.966-2, ubicada en la Calle 12 20 171, San José Del Guaviare, Guaviare.
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, previa coordinación con el Supervisor del contrato. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7. Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996. URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura. AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de Dos (02) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo. REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012. PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la Contratista, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al

Página 3 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el **31 de diciembre del 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 210.000.000,00) M/CTE**, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	RASES N° 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.	16	1	-	\$ 210.000.000,00
VALOR TOTAL							\$ 210.000.000,00

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **33526 del 02 de junio de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.º 7

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

Página 4 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciadas, las cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la policía Nacional.

De igual forma en cumplimiento, a la guía de lineamientos para la radicación y obligaciones de cuentas médicas (IAR-GU -0002) DE LA Policía Nacional el contratista deberá tener en cuenta las otras condiciones así:

- Facturas de acuerdo a la normatividad establecida y requisitos de ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E.T, artículos 772,773,774 Código de Comercio, modificado ley (1231 de 2008) este documento desde estar a nombre de la Unidad de Sanidad con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINISALUD instructivo 013 de 2013 -DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co

- Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT
- Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir:
 - - Archivo xml de la factura
 - - Archivo cuv
 - - Archivo json (RIPS)
 - - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
 - - Archivo excel con relación de las facturas
 - - Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas.

- Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
 2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
 3. Factura ya pagada o en trámite
 4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
 - Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición,

Página 5 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial de 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZÓN SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

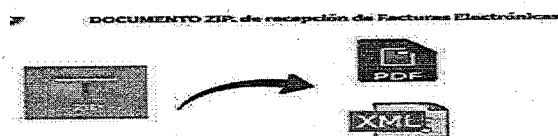
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

Página 6 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Página 7 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

Página 8 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos: • Historia clínica • Autorizaciones • RIPS REQUISITOS PARA EL PAGO Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos: a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación. e. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones f. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios
	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere este ley", La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital SAN ANTONIO, deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento - <u>Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales</u>, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades: • GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: - Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. - Calidad del servicio.

Página 9 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES,** con el fin de proteger al asegurado frente a reclamaciones de terceros por daños personales, materiales o económicos, el cual tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, lo anterior sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Nota: En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan con la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo habilitante.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y la justificación presentada por el oferente no sea válida para la entidad.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad y no se subsanen estos requisitos dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas y/o económicas.
- Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- Cuando el proponente no presente la oferta económica en la fecha prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma del proceso.
- Cuando no se oferte la totalidad de los ítems que comprenden la oferta económica.
- Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario ofertado supere el precio techo establecido por la entidad para cada uno de los ítems que la conforman.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un proceso diferente.
- Las demás contempladas en la Ley

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Página 10 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

	ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado presentados por el oferente, se desprende que no existen razones que justifiquen la existencia de precios artificialmente bajos o se superen los precios de referencia establecidos dentro del proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Indisponibilidad	Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompragov.co/soporte <u>INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES</u> En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (1)7456788 en Bogotá y 01800 520808 ara el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre. Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación. Ante una imposible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando previo a la fecha y hora para presentar requisitos habilitantes, no se encuentre disponible la plataforma SECOP II, el Interesado deberá manifestar dicha novedad al correo electrónico de la entidad CORREO DE LA UNIDAD demet.rase7-con@policia.gov.co

5.1. SUPERVISOR

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las contenidas en el anexo denominado condiciones técnicas

Página 11 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá ofertar el valor total del presupuesto asignado en la plataforma SECOP II.

Así mismo, deberá diligenciar el anexo OFERTA ECONOMICA, establecido por la entidad, donde suscribirá la oferta para cada uno de los bienes y servicios sin superar los precios techos establecidos por cada uno.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las contenidas en el anexo denominado obligaciones del contratista.

5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contenidas en el anexo denominado obligaciones de la Policía Nacional

6. MINUTA DEL CONTRATO

Ver Anexo denominado minuta de contrato

7. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: SECOP II	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	Fecha: Según cronograma SECOP II	Hora: Según cronograma SECOP II
PUBLICACION TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II	
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II	
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

8. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integra el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en los artículo 2, 3 numeral 8 y 13 numerales 7 y 8 del decreto ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente la castellano, sean presentado en su idioma original y en traducción simple al castellano

Página 12 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario denominado "Formato información a terceros"

9. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

9.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "Formulario No 1")
- ✓ Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita y/o certificado de existencia y representación.
- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal y capacidad de contratación.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal
- ✓ Libreta militar y/o situación Militar definida (Menores de 50 años)
- ✓ Antecedentes Procuraduría y Contraloría, tanto de la persona natural como jurídica.
- ✓ Antecedente Judiciales (PN o Rep Legal)
- ✓ Certificado de medidas correctivas (PN o Rep Legal)
- ✓ Antecedente de Delitos Sexuales (PN o Rep Legal)
- ✓ Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Rep. Legal)
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal cuando el oferente este obligado a tenerlo de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de: Documento de identificación, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses.
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o persona jurídica)
- ✓ El oferente deberá diligenciar el Anexo de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

(Nota: Los antecedentes no deberán tener fecha de expedición superior a 30 Días calendario a la fecha de presentación de la propuesta)

9.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- ✓ Diligenciamiento del Anexo especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud vigente. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 465 del 2025. El cual debe estar vigente
- ✓ Formato obligaciones del Contratista, suscrito por el proponente
- ✓ Certificación que acredita Capacidad Operativa.
- ✓ Si se solicitan los requisitos en relación con la seguridad y salud en el trabajo por favor incluir los documentos que se deben presentar con la oferta
- ✓ Sistema de Gestión Ambiental.
- ✓ Y demás formatos establecidos

9.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS/FINANCIEROS

- ✓ Certificación Bancaria vigente año 2026
- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (Diligenciar formato adjunto "Formulario No 2")
- ✓ Registro Único Tributario actualizado.
- ✓ Propuesta Económica
- ✓ Diligenciar formato de sostenibilidad de precios.

Página 13 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

10. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo 1 las cuales serán evaluadas como cumple o no cumple

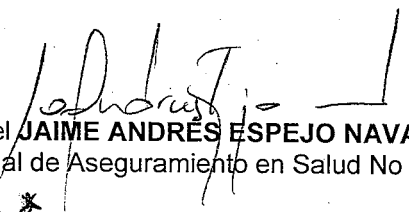
“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual y post contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adelantará la presente contratación Directa y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos de la contratación directa podrán ser consultados en el SECOP II y en la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, ubicada en Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos de la ciudad de Villavicencio, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

Atentamente,


Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7

Elaboro SI: Angélica Alexandra Ramos Bravo. Analista Grupo Contratos
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: MY. Luis Fernanda Mejía Rojas Jefe Área Logística y Financiera Rases7 (E)
Aprobó: CPS Evelyn Alexandra Benítez Gutiérrez Abogada Rases7 -4-

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 14 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Capacidad operativa. El Contratista <u>deberá</u> anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
2	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Guaviare para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
3	Portafolio de servicios El oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Guaviare, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para		
4	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto al valor anual de la unidad de capitación UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2026 y se ajustará al valor más conveniente y económico para la entidad contratante, anexando el acto administrativo.		
5	Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo y materiales de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato.		
6	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Guaviare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios,		

Página 15 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

	así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
8	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)" y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.		
9	Abstenerse de emitir formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
10	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta, alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad podrán solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.		
11	Idoneidad del Talento Humano El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
12	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizará reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán temas como: • Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. • Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. • Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. • Análisis Financiero: Proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y las normas concordantes. • Ejecución Contractual: Balance de consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. • Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existe alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. • Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co y deguv.upres-rco@policia.gov.co .		
13	Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se deberá acatar lo dispuesto en la directiva permanente 003 del 10 de marzo del 2023" DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIOS O CON INCAPACIDAD MEDICA" respecto a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo, para la socializacion por parte del contratista.		

Página 16 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

14	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud pública relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
15	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
16	El contratista en ningún caso podrá suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del Acuerdo 080 de 2022, con excepción de la atención inicial de urgencias.		
17	Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 <i>"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"</i> y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 <i>"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"</i>, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo en el Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 <i>"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"</i> Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 <i>"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"</i> La orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento.		
18	Durante las noches de los días sábados, todo el día domingo y festivos, se podrán suministrar los medicamentos ambulatorios ordenados al momento de dar la salida del servicio de urgencias y hospitalización. Lo anterior obedece a que el contrato centralizado de medicamentos con POLPHARMA UT, no contempla la prestación del servicio de suministro de medicamentos durante estos días y se hace necesario que los usuarios inicien los tratamientos ordenados. Estos medicamentos se facturarán con el listado tarifario institucional actualizado vigente.		

Página 17 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		

19	Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato.		
20	El oferente asignará un funcionario, quien revisará y vigilará la ejecución del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Diligenciar la siguiente información al momento de presentar su propuesta: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
21	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Guaviare y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
22	El oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS; estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de veinticuatro (24) horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
23	INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Este formato será evaluado por el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS. Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recibo. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
	Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...". <u>De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:</u> - Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). - Copia de protocolo de atención segura de pacientes. - Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial.		
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
25	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, incluyendo <u>"LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANÁLISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"</u> . Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss-fr-006)" reporte de incidentes y eventos adversos; este reporte se enviará al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud, quienes tramitarán a la oficina		

Página 18 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

	de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
26	El oferente deberá diligenciar el Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION, firmado por el representante legal de la entidad.		
27	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
28	El oferente deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIENCIALDIAD, firmado por el representante legal de la entidad.		
29	El oferente deberá diligenciar el formato de SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y debidamente firmado por el representante legal.		
30	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "acceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
31	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
32	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo deguv.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809.		
33	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, los RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: número del consecutivo, apellidos y nombres, número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
34	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gca@policia.gov.co y deguv.upres-rco@policia.gov.co RESOLUCIÓN 256 DE 2016: - Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización - Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias - Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización - Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias - Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas - Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días - Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: - Total egresos hospitalarios - Promedio de estancia hospitalaria - Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto - Promedio estancia UCI - Total, cirugías realizadas - Total, cirugías de urgencias - Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV - Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I - Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II		

Página 19 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

	- Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal - Urgencias atendidas por SOAT - Mortalidad en urgencias - % de infección intrahospitalaria - Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio - Promedio estancia en unidad cuidado intermedio - % complicación quirúrgica - % de contrarreferencia		
36	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
37	El contratista se compromete a participar de una reunión mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato en el cual participan Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario, por parte de la Unidad Prestadora; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.		
38	El supervisor del contrato podrá informar al contratista los temas de capacitación, inducción o reintroducción de manera mensual o en forma extraordinaria si se presenta un evento que amerite las mismas.		
39	El contratista deberá garantizar la asistencia de los profesionales en su totalidad a las reuniones, capacitaciones, socialización de Guías y Protocolos de manejo clínico y deberá evaluar los aspectos de las Escuelas de Eficiencia Corporativa dentro del cronograma establecido por la unidad.		
40	El contratista deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato		
41	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.		
42	El contratista permitirá al médico auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y/o unidad prestadora de salud Guaviare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, Entre ellos (Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN), de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
44	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II, III y IV debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, para su atención en el horario de lunes a sábado de 7am a 6pm, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
46	El contratista deberá prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7, - UNIDAD PRESTADORA Guaviare, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.		
47	El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
48	El contratista deberá facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		
49	El oferente se compromete a presentar el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y la hoja de vida del responsable del cumplimiento de estos requisitos.		
50	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.		
51	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.		

Página 20 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

	La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la unidad prestadora de salud Guaviare - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. NOTA 20: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.		
52	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes		

N°	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para TARIFA PROPIA la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención (1) 5804400 ext. 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. Deguv.upres-rco@policia.gov.co. Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con referencia de la unidad prestadora de salud Guaviare -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 al correo deguv.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113815 con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias. Nota: En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		

Página 21 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		

2	Debe contar como mínimo tres (03) habitaciones tripersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.		

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	OFERTAN	
		SI	NO
HOSPITALIZACIÓN	camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y neonatales), mínimo tres (03) habitaciones tripersonales.		
APOYO DIAGNOSTICO	laboratorio clínico transfusión sanguínea. imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomógrafo, y ecógrafo). radiología intervencionista		
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	mínimo 2 quirófanos habilitados		
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día que cuente con especialistas en medicina interna, pediatría, cirugía general y ortopedia "debe contar con TRIAGE. Debe contar con mínimo tres (3) consultorios y diez (10) camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Debe ofrecer un consultorio en el servicio de urgencias para atención prioritaria de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO ADULTO	camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Como Mínimo una (1).		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	nutrición. fisioterapia. terapia respiratoria. psicología patología básica y especializada procedimientos menores (lavado ocular, onisectomia, administración parenteral medicamentos que requieran o no observación)		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	SI	NO
1	Servicios de urgencias, estancias hospitalarias y procedimientos quirúrgicos		
2	Estancias hospitalarias UCIM (unidad de cuidado intermedio adulto)		
3	Laboratorios clínicos (I y II nivel)		
4	Laboratorios especializados		
5	Imagen diagnostica (radiografía y ecografías)		
6	Medicamentos		
7	Suplementos nutricionales y/o alimentación		
8	Insumos medico quirúrgicos / dispositivos		

Nota: se considerará valida la propuesta y que el contratista acepta todas las condiciones técnicas al diligenciar con X la casilla correspondiente a "SI"

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 22 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Oferta económica Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

ITEM	Nombre del Procedimiento Cups	TARIFA TECHO	TARIFA A OFERTAR
1	Servicios de urgencias, estancias hospitalarias y procedimientos quirúrgicos	TARIFA PROPIA con incremento UVT anual Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780. (Según documento anexo en la cotización)	-
2	Estancias hospitalarias UCIM (unidad de cuidado intermedio adulto)	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780, (Según documento anexo en la cotización)	-
3	Laboratorios clínicos (I y II nivel)	TARIFA PROPIA con incremento UVT anual	-
4	Laboratorios especializados	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 (Según documento anexo en la cotización)	-
5	Imagen diagnostica (radiografía y ecografías)	- Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 - TARIFA PROPIA con incremento UVT anual (Según documento anexo en la cotización)	-
6	Medicamentos	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	-
7	Suplementos nutricionales y/o alimentación	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	-
8	Insumos medico quirúrgicos / dispositivos	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	-
9	Servicio de transporte básico y medicalizado urbano (ambulancia)	Resolución 1647 del 31/12/2024 (Según documento anexo en la cotización)	-

Página 23 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

MEDICAMENTOS

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	TARIFA TECHO	TARIFA A OFERTAR
1	M570	ABACABIR TABLETA X 300MG TABLETA	2.900	
2	M477	ACETAMINOFÉN + HIDROCODONA TABLETA 325+5MG TABLETA	900	
3	M003	ACETAMINOFÉN 100MG/30ML SOLUCIÓN ORAL (10%) FRASCO	4.300	
4	M815	ACETAMINOFEN IV (PARACETAMOL) 10MG/1ML SOLUCION PARA INFUSION AMPOLLA	23.500	
5	M002	ACETAMINOFÉN SOLUCIÓN ORAL 150 MG/5 ML FRASCO 60ML FRASCO	9.500	
6	M816	ACETAMINOFEN SOLUCIÓN ORAL 150MG FRASCO 120ML FRASCO	17.400	
7	M004	ACETAMINOFÉN TABLETA 500MG TABLETA	200	
8	M798	ACETAMINOFÉN/CODEÍNA (325/30) MG TABLETA	400	
9	M005	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	900	
10	M007	ACETILCISTEÍNA POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL 600MG SACHET	900	
11	M453	ACETILCISTEINA SOBRE SACHET 200MG SACHET	600	
12	M006	ACETILCISTEÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 300MG/3ML AMPOLLA	11.000	
13	M438	ACETILCOLINA (OQ MIOT) POLVO PARA SOLUCIÓN OFTÁLMICA VIAL 20MG/2ML VIAL	132.700	
14	M370	ACICLOVIR SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 100MG/5ML FRASCO	15.300	
15	M011	ACICLOVIR TABLETA 200MG TABLETA	300	
16	M009	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100MG TABLETA	100	
17	M042	ÁCIDO ASCÓRBICO 500MG TABLETA	300	
18	M041	ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 100MG/ML FRASCO 30ML FRASCO	24.500	
19	M327	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 MG TABLETA	6.100	
20	M326	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 MG / 5 ML AMPOLLA	37.500	
21	M334	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML FRASCO 120ML FRASCO	9.800	
22	M016	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN BOLSA 5ML BOLSA	1.000	
23	M014	AGUA ESTÉRIL SOLUCIÓN PARA IRRIGACIÓN BOLSA 3000ML BOLSA	59.000	
24	M015	AGUA ESTERIL U.S.P. SOLUCION PARA INYECCION BOLSA 500mL BOLSA	7.900	
25	M181	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA AL 3% FRASCO 120mL FRASCO	3.500	
26	M017	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100MG/5ML (2%) FRASCO 20ML FRASCO	4.900	
27	M018	ALBENDAZOL TABLETA 200MG TABLETA	700	
28	M019	ALBUMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% BOLSA 50mL BOLSA	533.500	
29	M426	ALENDRONICO ACIDO TABLETA 70MG TABLETA	600	
30	M020	ALFAMETILDOPA 250MG TABLETA	2.100	
31	M348	ALOPURINOL TABLETA 100MG TABLETA	200	
32	M021	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25mg TABLETA	3.100	
33	M022	ALPRAZOLAM TABLETA 0.50mg TABLETA	300	
34	M820	ALPROSTADIL (CARDIOVASCULAR) 20MCG AMPOLLA	291.700	
35	M921	ALSARTAN/AMLODIPINA/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 mg TABLETA	2.900	
36	M372	ALUMINIO ACETATO LOCION TOPICA FRASCO 120ML FRASCO	7.300	
37	M023	ALUMINIO ACETATO POLVO PARA SOLUCION TOPICA 2.2 G SACHET	1.000	
38	M024	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO + SIMETICONA SUSPENSION ORAL FRASCO 150mL FRASCO	13.900	
39	M592	AMANTADINA TABLETA 100 MG TABLETA	6.100	

Página 24 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

40	M025	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/2ML AMPOLLA	4.500	
41	M026	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 500MG/2ML AMPOLLA	4.700	
42	M027	AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 240mg/10mL AMPOLLA	9.700	
43	M028	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 150mg/3mL AMPOLLA	36.800	
44	M029	AMIODARONA TABLETA 200MG TABLETA	1.100	
45	M030	AMITRIPTILINA TABLETA 25 MG TABLETA	100	
46	M031	AMLODIPINO TABLETA 10 MG TABLETA	200	
47	M032	AMLODIPINO TABLETA 5MG TABLETA	100	
48	M488	AMOXACILINA + ACIDO CLAVULONICO SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 100ML FRASCO	74.700	
49	M349	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO TABLETA (500+125) MG TABLETA	1.500	
50	M033	AMOXICILINA 500MG CÁPSULA	600	
51	M034	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250mg/5mL FRASCO 100mL FRASCO	8.700	
52	M430	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 60 ML FRASCO	8.100	
53	M037	AMPICILINA 500MG POLVO PARA RECONSTRUIR AMPOLLA	3.400	
54	M343	AMPICILINA CAPSULA 500MG CAPSULA	700	
55	M036	AMPICILINA POLVO PARA INYECCIÓN VIAL 1G VIAL	9.400	
56	M038	AMPICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 60ML FRASCO	6.200	
57	M035	AMPICILINA SULBACTAM POLVO PARA INYECCION VIAL (1+0.5) g VIAL	32.300	
58	M373	ANFOTERICINA B POLVO PARA INYECCION VIAL 50MG VIAL	87.100	
59	M	ATAZANAVIR 300 MG + RITONAVIR 100MG TABLETA	6.700	
60	M043	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA	200	
61	M962	ATORVASTATINA TABLETAS RECUBIERTAS POR 40 MG TABLETA	300	
62	M044	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML (0,1%) AMPOLLA	1.500	
63	M482	AZATIOPRINA TABLETA 50MG TABLETA	2.500	
64	M045	AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 15mL FRASCO	10.600	
65	M046	AZITROMICINA TABLETA 500MG TABLETA	1.700	
66	M047	BACILLUS CLAUSII (ENTEROGERMINA) SUSPENSION ORAL AMPOLLA 4 MILLARDOS / 5ML AMPOLLA	25.300	
67	M863	BACILLUS CLAUSII SUSPENSION ORAL AMPOLLA 2 MILLARDOS / 5mL AMPOLLA	13.800	
68	M048	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL 2ML INHALADOR	89.600	
69	M461	BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL BUCAL 50MCG/DOSIS INHALADOR	24.300	
70	M667	BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL NASAL 50MCG/DOSIS AEROSOL	21.200	
71	M049	BENZOATO DE BENCILO LOCION TOPICA AL 30% FRASCO 120ML FRASCO	20.400	
72	M736	BETAHISTINA 8 MG TABLETA	1.200	
73	M908	BETAHISTINA COMPRIMIDOS DE 16 MG TABLETA	700	
74	M051	BETAMETASONA 4MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	2.900	
75	M050	BETAMETASONA CREMA TOPICA AL 0.05% CREMA	5.100	
76	M052	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.2MG/2ML AMPOLLA	9.500	
77	M053	BETAMETIL DIGOXINA TABLETA 0.1 MG TABLETA	1.700	
78	M306	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA AL 10% 10mEq/10mL AMPOLLA	4.600	
79	M448	BIPERIDENO TABLETA 2MG TABLETA	600	
80	M055	BISACODIL 5MG TABLETA	200	

Página 25 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

81	M909	BUDESONIDA INHALADOR 200 MCG INHALADOR	71.500
82	M436	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D CAPSULA (600MG+200UI) CAPSULA	400
83	M345	CALCIO CARBONATO TABLETA 600MG TABLETA	300
84	M058	CALCITRIOL CAPSULA 0.25MCG CAPSULA	400
85	M346	CALCITRIOL CAPSULA 0.5MCG CAPSULA	500
86	M060	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	200
87	M059	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	200
88	M0521	CARBON ACTIVADO EN POLVO BOLSA 500ML 100 GMS BOLSA	49.900
89	M063	CARBON ACTIVADO SUSPENSION ORAL 20G/100ML FRASCO 250ML FRASCO	312.900
90	M213	CARBONATO DE LITIO 300MG TABLETA	1.100
91	M064	CARBOXIMETILCELULOSA (LAGRIMAS ARTIFICIALES) SOLUCION OFTALMICA 10MG/ML FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	26.200
92	M965	CASPOFUNGINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN AMPOLLA	708.800
93	M066	CEFALEXINA 500MG CÁPSULA	1.900
94	M067	CEFALEXINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 60mL FRASCO	6.000
95	M068	CEFALOTINA POLVO PARA INYECCIÓN VIAL 1G VIAL	8.100
96	M069	CEFAZOLINA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 1G VIAL	6.400
97	M573	CEFEPIME CLORHIDRATO POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 1G VIAL	9.100
98	M393	CEFOTAXIME POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	9.600
99	M070	CEFRADINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	7.300
100	M910	CEFTAZIDIMA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G AMPOLLA	23.500
101	M071	CEFTRIAXONA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	14.000
102	M632	CETIRIZINA 1MG/1ML (1%) SOLUCIÓN ORAL FRASCO 15 ML FRASCO	17.000
103	M073	CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA	2.500
104	M416	CICLOFOSFAMIDA POLVO PARA INYECCION VIAL 500mg VIAL	133.200
105	M076	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	700
106	M075	CIPROFLOXACINA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 100MG/10ML VIAL	9.500
107	M967	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA 0.3%+0.1% SOLUCIÓN OTICA FCO X 10ML FRASCO	39.500
108	M969	CITICOLINA TABLETA 500 MG TABLETA	6.500
109	M077	CLARITROMICINA POLVO PARA INYECCION VIAL 500MG VIAL	105.900
110	M078	CLARITROMICINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 MG/ML FRASCO 60mL FRASCO	54.900
111	M079	CLARITROMICMA 500MG TABLETA	8.300
112	M080	CLEMASTINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2MG/2ML AMPOLLA	18.400
113	M082	CLINDAMICINA 300MG TABLETA	2.000
114	M081	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 600MG/4ML AMPOLLA	10.400
115	M084	CLONAZEPAM 0.5MG TABLETA	200
116	M085	CLONAZEPAM 2MG TABLETA	200
117	M083	CLONAZEPAM SOLUCION ORAL GOTERO 2.5MG/ML FRASCO 20ML FRASCO	12.200
118	M086	CLONIDINA 0.150MG TABLETA	200
119	M088	CLORFENIRAMINA JARABE 2MG/5ML FRASCO 120ML FRASCO	5.600
120	M089	CLORFENIRAMINA MALEATO 4MG TABLETA	100
121	M481	COLORQUINA FOSFATO 250MG TABLETA	400
122	M289	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE 20MEQ/10ML AMPOLLA	1.800

Página 26 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

123	M822	CLORURO DE SODIO AL 0.9 % BOLSA 100 ML BOLSA	3.800	
124	M821	CLORURO DE SODIO AL 0.9 % BOLSA 1000 ML BOLSA	7.900	
125	M307	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA 250ML BOLSA	7.100	
126	M309	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 20MEQ/10ML AMPOLLA	1.700	
127	M308	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 0.9% X 500ML BOLSA	7.400	
128	M091	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL TUBO 40G TUBO	7.100	
129	M090	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA AL 1% 40G TUBO	7.200	
130	M092	CLOTRIMAZOL OVULO 100MG OVULOS	400	
131	M093	CLOTRIMAZOL TABLETA VAGINAL 100MG TABLETA	500	
132	M095	CLOZAPINA 25MG TABLETA	300	
133	M094	CLOZAPINA TABLETA 100MG TABLETA	400	
134	M098	COLCHICINA TABLETA 0.5MG TABLETA	300	
135	M394	COLESTIRAMINA POLVO PARA SOLUCION ORAL SACHET 4G SACHET	2.800	
136	M099	COMPLEJO B (TIAMINA RIBOFLAVINA PIRIDOXINA NICOTIN) SOLUCION INYECTABLE VIAL 10ML VIAL	7.500	
137	M472	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 2% FRASCO	8.900	
138	M473	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 4% FRASCO	13.700	
139	M100	CROTAMITON LOCION TOPICA AL 10% FCO 60ML FRASCO	18.900	
140	M102	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MG/ML AMPOLLA	2.800	
141	M101	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 4MG/ML AMPOLLA	1.200	
142	M589	DEXTROSA AL 5% +CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500ML BOLSA	6.500	
143	M855	DEXTROSA AL 5% SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA 1000ML BOLSA	9.600	
144	M381	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 10% 250mL BOLSA	5.100	
145	M104	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 10% 500mL BOLSA	6.200	
146	M105	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 5% 500mL BOLSA	6.400	
147	M103	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA AL 50% 500ML BOLSA	11.800	
148	M106	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLA	5.700	
149	M107	DICLOFENACO 50MG TABLETA	200	
150	M108	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 75MG/3ML AMPOLLA	1.300	
151	M110	DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%) POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 80ML FRASCO	9.700	
152	M109	DICLOXACILINA 500MG TABLETA	900	
153	M111	DIFENHIDRAMINA 50MG CÁPSULA	400	
154	M112	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/10ML AMPOLLA	11.400	
155	M113	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE 2,42MG/ML FRASCO 120ML FRASCO	15.700	
156	M347	DILTIAZEM TABLETA X 60MG TABLETA	200	
157	M114	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	200	
158	M861	DIOSMECTITA 37.6 G POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL SOBRE	11.300	
159	M116	DIPIRONA MAGNESICA INYECTABLE 2MG/5ML (0,04%) AMPOLLA	5.000	
160	M115	DIPIRONA MAGNESICA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1G/2ML AMPOLLA	2.200	
161	M474	DIPIRONA SODICA SOLUCION INYECTABLE 2.5G/5ML AMPOLLA	1.900	

Página 27 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

162	M117	DOBUTAMINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE VIAL 250MG / 20ML VIAL	21.500	
163	M489	DOMPERIDONA 1 MG/ML SUSPENSION ORAL FRASCO GOTERO 60ML FRASCO	15.100	
164	M118	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 200MG/5ML AMPOLLA	2.200	
165	M119	DOXICICLINA 100 MG CÁPSULA	500	
166	M	EFAVIRENZ 600MG+EMTRICITABINE 200MG+ TENOFOVIR 300MG TABLETA	3.800	
167	M121	ENALAPRIL 20MG TABLETA	200	
168	M122	ENALAPRIL 5MG TABLETA	200	
169	M013	EPINEFRINA (ADRENALINA) SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML (0,1%) AMPOLLA	1.600	
170	M126	ERGOTAMINA CAFEINA 1MG+100MG TABLETA	900	
171	M128	ERITROMICINA 500MG TABLETA	1.000	
172	M127	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 60ML FRASCO	9.900	
173	M588	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	2.700	
174	M130	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	200	
175	M131	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	600	
176	M583	ESPIRAMICINA TABLETA 3 M.U.I TABLETA	3.200	
177	M405	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	500	
178	M132	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	400	
179	M135	ETILEFRINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10mg/mL AMPOLLA	12.800	
180	M369	ETORICOXIB TABLETA X 120MG TABLETA	3.700	
181	M499	FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIALACRAN POLVO LEOFILIZADO 150DL50 (1.8MG) DE VENENO DE ALACRAN DEL GENERO CENTRUROIDES VIAL	1.300.000	
182	M464	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 25MG/5ML FRASCO	79.500	
183	M136	FENITOINA CAPSULA 100MG CAPSULA	500	
184	M137	FENITOINA SODICA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 250mg/5mL AMPOLLA	5.800	
185	M138	FENITOINA SUSPENSION ORAL 125MG/5ML (2.5%) FRASCO 240ML FRASCO	94.300	
186	M406	FENOBARBITAL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 200mg/mL AMPOLLA	24.100	
187	M142	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 500 MCG/10 ML AMPOLLA	17.300	
188	M143	FITOMENADIONA (VITAMINA K 1) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10MG/ML AMPOLLA	4.400	
189	M145	FLUCONAZOL CAPSULA 200MG CAPSULA	900	
190	M902	FLUCONAZOL COLIRIO 0.2% (2MG/ML) SOL. OFTALMICA FRASCO	447.600	
191	M359	FLUCONAZOL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 50MG/5ML FRASCO	29.200	
192	M968	FLUDROCORTISONA TABLETA X 0.1MG TABLETA	4.300	
193	M147	FLUOROMETALONA SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 0.1% FRASCO	12.800	
194	M148	FLUOXETINA 20MG TABLETA	200	
195	M149	FOLICO ACIDO 1MG TABLETA	100	
196	M914	FOSCARNET TRIISÓDICO HEXAHIDRATADO SOLUCION INYECTABLE 24 MG/ML AMPOLLA	1.365.000	
197	M151	FOSFATO 16G Y BIFOSFATO 6G DE SODIO SOLUCION RECTAL ENEMA 133ML BOLSA	19.800	
198	M150	FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO SOLUCION ORAL FRASCO 133mL FRASCO	38.200	
199	M153	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	200	
200	M152	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 20mg/2mL AMPOLLA	3.000	
201	M154	FUSIDICO ACIDO CREMA TOPICA AL 2.0% TUBO	13.800	
202	M155	GEMFIBROZIL TABLETA 600MG TABLETA	900	
203	M159	GENTAMICINA 3% SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 10mL FRASCO	7.300	

Página 28 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

204	M156	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 160MG/2ML AMPOLLA	3.200	
205	M157	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/ML AMPOLLA	3.300	
206	M158	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 80MG/2ML AMPOLLA	2.100	
207	M956	GENTAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.3 % FRASCO GOTERO 6ML FRASCO	11.100	
208	M420	GENTAMICINA UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 3% TUBO 5G TUBO	23.700	
209	M160	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETA	200	
210	M161	GLICERINA SUPOSITORIO ADULTO 2.35G SUPOSITORIO	1.700	
211	M163	GLICINA SOLUCION PARA IRRIGACION BOLSA AL 1.5% 3000mL BOLSA	67.600	
212	M057	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA AL 10% /10mL AMPOLLA	2.300	
213	M480	GLUCONATO DE POTASIO AL 31.2% ELIXER SOLUCION ORAL FRASCO 120mL FRASCO	26.300	
214	M166	HALOPERIDOL 5MG TABLETA	800	
215	M164	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5MG/ML AMPOLLA	4.800	
216	M165	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG/ML FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	6.600	
217	M167	HEPARINA SODICA SOLUCION INYECTABLE VIAL 25.000UI/5mL VIAL	47.900	
218	M168	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA	100	
219	M169	HIDROCORTISONA CREMA TOPICA AL 1% TUBO 15G TUBO	5.600	
220	M170	HIDROCORTISONA POLVO PARA INYECCION VIAL 100MG/2ML VIAL	10.600	
221	M773	HIDROMORFONA CLORHIDRATO 2.5MG TABLETA	1.400	
222	M825	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA 500 MG CAPSULA	3.900	
223	M543	HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200MG TABLETA	1.100	
224	M175	HIERRO SACARATO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/5ML AMPOLLA	17.100	
225	M176	HIOSCINA BUTILBROMURO + DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (0.02+2.5) g/5mL AMPOLLA	6.300	
226	M178	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETA	700	
227	M177	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 20MG/1ML AMPOLLA	4.500	
228	M179	IBUPROFENO 400MG TABLETA	200	
229	M367	IMIPRAMINA 10MG TABLETA	800	
230	M184	INSULINA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 100UI/10ML VIAL	41.400	
231	M187	INSULINA NPH SOLUCION INYECTABLE VIAL 100UI/10ML VIAL	41.900	
232	M579	INTRALIPID 300 MG/ML EMULSIÓN PARA PERFUSIÓN 20% BOLSA	129.000	
233	M192	ISOSORBIDE DINITRATO 10MG TABLETA	200	
234	M191	ISOSORBIDE DINITRATO SUBLINGUAL 5MG TABLETA	2.700	
235	M	ITRACONAZOL SUSPENSION ORAL 10MG/ML FCO 150ML FRASCO	320.500	
236	M193	IVERMECTINA SOLUCION ORAL GOTERO AL 0.6% FRASCO	11.000	
237	M194	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 500MG/10ML VIAL	41.800	
238	M364	KETOCONAZOL 200MG TABLETA	700	
239	M365	KETOCONAZOL CREMA TOPICA AL 2% TUBO	5.500	
240	M366	KETOCONAZOL SUSPENSION ORAL FRASCO 100MG/5ML FRASCO	4.600	
241	ML830	KETOPROFENO 100MG/2ML AMPOLLA	6.000	
242	M195	KETOTIFENO JARABE FRASCO X 1MG/5ML (0.02%) FRASCO	4.900	
243	M196	KETOTIFENO TABLETA X 1MG TABLETA	200	

Página 29 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

244	M371	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE BOLSA 1000ML BOLSA	9.200	
245	M198	LACTATO DE RINGER / SOL. HARTMAN 600MG/310MG/30MG/20MG BOLSA 500ML BOLSA	9.000	
246	M199	LACTULOSA 66.7G /100 SACHET 15ML SACHET	3.900	
247	M	LAMIVUDINA SUSPENSION 10MG/ML FRASCO 100ML FRASCO	41.700	
248	M201	LAMIVUDINA SUSPENSION 10MG/ML FRASCO 240 ML FRASCO	43.100	
249	M200	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA (150+300) MG TABLETA	2.000	
250	M872	LEVETIRACETAM SOLUCION ORAL 100 MG/ML FRASCO	113.100	
251	M344	LEVODOPA + CARBIDOPA (250+25) MG TABLETA	800	
252	M202	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETA	1.900	
253	M915	LEVOFLOXACINA HEMIHDRATO 5MG/ML FRASCO GOTERO FRASCO	54.500	
254	M203	LEVOMEPRAMAZINA 100MG TABLETA	1.700	
255	M205	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETA	200	
256	M206	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	200	
257	M212	LIDOCAINA JALEA TUBO AL 2% X 30 ML TUBO	21.900	
258	M382	LIDOCAINA SOLUCION TOPICA SPRAY AL 10% ATOMIZADOR FRASCO	122.600	
259	M	LIPIDOS AL 20 % (ACIDOS GRASOS EMULSION) FRASCO 500ML FRASCO	211.000	
260	M214	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	200	
261	M218	LORATADINA 10MG TABLETA	200	
262	M217	LORATADINA 5MG/5ML (0,1%) SOLUCIÓN ORAL	4.500	
263	M219	LORAZEPAM TABLETA 2MG TABLETA	200	
264	M220	LOSARTAN 50 MG TABLETA	300	
265	M221	LOVASTATINA TABLETA 20MG TABLETA	200	
266	M222	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% BOLSA 500ML BOLSA	44.500	
267	M225	MEPERIDINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100mg/2mL AMPOLLA	11.400	
268	M227	METFORMIN 850 MG TABLETA	200	
269	M428	METIMAZOL 5MG TABLETA	400	
270	M230	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	400	
271	M233	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	200	
272	M231	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	1.800	
273	M232	METOCLOPRAMIDA SOLUCION ORAL 4MG/ML FRASCO GOTERO 10ML FRASCO	6.100	
274	M234	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5MG/5ML AMPOLLA	32.700	
275	M605	METOTREXATE PARENTERAL 1GR JERINGA PRELLENADA	64.000	
276	M407	METOTREXATO 2,5MG TABLETA	1.300	
277	M240	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	400	
278	M238	METRONIDAZOL ÓVULO 500MG ÓVULO	600	
279	M237	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL 500MG/100ML VIAL	10.000	
280	M239	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 120ML FRASCO	8.700	
281	M241	MIDAZOLAM - 5MG/5ML AMPOLLA	21.600	
282	M446	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 15MG/3ML AMPOLLA	22.200	
283	M581	MIFEPRISTONA TABLETA 200 MG TABLETA	115.400	
284	M575	MILRINONA 10MG/10ML AMPOLLA	19.300	
285	M383	MINOXIDIL TABLETA X 10MG TABLETA	700	
286	M242	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA ORAL TABLETA	8.200	
287	M243	MISOPROSTOL TABLETA VAGINAL X 200MCG TABLETA	5.100	
288	M244	MISOPROSTOL TABLETA VAGINAL X 50MCG TABLETA	4.900	
289	M247	MORFINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10mg/mL AMPOLLA	4.900	
290	M360	MOXIFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% FRASCO GOTERO 5ML FRASCO	26.600	

Página 30 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

291	M249	NALOXONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.4mg/ML AMPOLLA	65.700	
292	M250	NAPROXENO 150MG/5ML (3%) FRASCO X 80 ML	4.800	
293	M251	NAPROXENO 250MG TABLETA	300	
294	M363	NEOMICINA + HIDROCORTISONA + COLISTINA SOLUCION OTICA FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	9.700	
295	M288	NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B SULFATO 6000 U.I. + DEXAMETASONA 1 MG SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO 5 ML FRASCO	13.500	
296	M252	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.5MG/ML AMPOLLA	2.500	
297	M254	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA	500	
298	M256	NIMODIPINO 30MG TABLETA	200	
299	M257	NISTATINA + OXIDO DE ZINC UNGÜENTO TOPICO 10.000.000UI+20% TUBO 40g UNGÜENTO	21.300	
300	M258	NISTATINA 100.000U./G CREMA TUBO 20G CREMA	15.200	
301	M260	NISTATINA 100.000U./ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 60ML FRASCO	8.700	
302	M261	NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	500	
303	M263	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 50MG/10ML VIAL	34.800	
304	M264	NITROPRUSIATO DE SODIO POLVO PARA INYECCION VIAL 50MG/2ML VIAL	87.100	
305	M265	NORADRENALINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 4MG/4ML AMPOLLA	17.100	
306	M266	NORFLOXACINO 400MG TABLETA	700	
307	M268	OMEPRAZOL 20MG CÁPSULA	200	
308	M269	OMEPRAZOL POLVO PARA INYECCION VIAL 40MG/ML VIAL	20.200	
309	M270	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 8MG/4ML AMPOLLA	2.600	
310	M517	OSELTAMIVIR 75 MG TABLETA	30.200	
311	M271	OXACILINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	6.400	
312	M441	OXIBUPROCAINA CLORHIDRATO FRASCO EN PLIETILENO.X.15ML(OQSEINA) SOLUCION OFTALMICA FRASCO	164.700	
313	M484	OXIBUTINO CLORURO 5MG TABLETA	700	
314	M272	OXIDO DE ZINC CREMA TOPICA TUBO 60G TUBO	155.700	
315	M274	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10UI/mL AMPOLLA	4.900	
316	M275	PENICILINA BENZATINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 1.200.000UI VIAL	3.500	
317	M276	PENICILINA BENZATINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 2.400.000UI VIAL	5.300	
318	M361	PENICILINA G PROCAINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 800.000 UI VIAL	5.900	
319	M278	PENICILINA G SODICA CRISTALINA POLVO PARA INYECCION VIAL 5.000.000UI VIAL	7.200	
320	M277	PENICILINA G SODICA POLVO PARA INYECCION VIAL 1.000.000UI VIAL	2.900	
321	M279	PIPERACILINA + TAZOBACTAM POLVO PARA INYECCION VIAL X (4+0.5) G VIAL	45.100	
322	M281	PIPOTIAZINA PALMITATO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 25MG/ML AMPOLLA	10.800	
323	M282	PIRANTEL PAMOATO SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 15ML FRASCO	4.200	
324	M283	PIRANTEL PAMOATO TABLETA 250MG TABLETA	800	
325	M409	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60MG TABLETA	2.800	
326	M410	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	300	
327	M421	PRIMETAMINA + SULFADOXINA TABLETA (25+500) MG TABLETA	8.900	
328	M285	PLATA SULFADIAZINA CREMA TOPICA FRASCO AL 1% 30G FRASCO	9.400	
329	M286	PLATA SULFADIAZINA CREMA TOPICA FRASCO AL 1% 60G TUBO	38.000	

Página 31 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

330	M388	PODOFILINA 20% FRASCO 5ML FRASCO	27.800	
331	M617	POLIETILENGLICOL 4 MG + PROPYLENGLICOL 3 MG GEL OFTÁLMICO EN GOTAS GEL	90.500	
332	M287	POLIGELINA SOLUCION COLOIDAL TIPO GELATINA FRASCO X 500ML FRASCO	135.800	
333	M916	POLIMIXINA 500.000 UI AMPOLLA	104.000	
334	M556	PRALIDIXINA SOLUCION INYECTABLE 200MG AMPOLLA 10ML AMPOLLA	850.000	
335	M290	PAZOSINA 1MG TABLETA	100	
336	M471	PREDNISOLONA + FENILEFRINA SUSPENSION OFTÁLMICA (10+1.2) mg/mL FRASCO GOTERO 5mL FRASCO GOTERO	19.100	
337	M291	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	200	
338	M886	PREDNISOLONA ACETATO SUSPENSION OFTÁLMICA 10MG/1ML FRASCO GOTERO	12.000	
339	M294	PROPANOLOL 40MG TABLETA	200	
340	M384	PROPOFOL 1% EMULSION INYECTABLE VIAL 20mL VIAL	36.900	
341	M298	REMIFENTANIL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL 2MG VIAL	124.100	
342	M476	RIFAMPICINA 300MG CAPSULA	4.000	
343	M299	ROCURONIO BROMURO SOLUCION INYECTABLE 50MG/5ML FRASCO	31.900	
344	M805	SACCHAROMYCES BOULARDII SOBRES 250 G SOBRE	9.500	
345	M301	SALBUTAMOL 100MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL INHALADOR	19.200	
346	M302	SALBUTAMOL SOLUCION PARA MICRONEBULIZAR FRASCO 5MG/ML FRASCO	53.600	
347	M303	SALES DE REHIDRATACION POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE 27.9G POLVO	1.800	
348	M385	SECNIDAZOL - POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 500 MG/15 ML FRASCO	7.500	
349	M386	SECNIDAZOL TABLETA 500MG TABLETA	400	
350	M504	SERTRALINA 50MG TABLETA	300	
351	M403	SILDENAFIL TABLETA X 50MG TABLETA	500	
352	M827	SOLUCION OFTÁLMICA DE POVIDONA YODADA AL 2,5% UNIDAD	99.000	
353	M311	SUCCINILCOLINA CLORURO SOLUCION INYECTABLE 1000MG/10ML VIAL	59.300	
354	M311	SUCCINILCOLINA CLORURO SOLUCION INYECTABLE VIAL 1000MG/10ML VIAL	59.300	
355	M312	SUCRALFATE 1G TABLETA	1.000	
356	M587	SUERO ANTIMICRURICO (ANTICORAL) 10 ML VIAL	1.073.000	
357	M039	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE FABOTERAPICO (ANTIVIPMYN-TRI) POLVO PARA INYECCION VIAL 20ML VIAL	808.500	
358	M040	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE 10ML VIAL	693.500	
359	M437	SUERO FISIOLÓGICO 30 ML (GOTAS NASALES) FRASCO	7.100	
360	M313	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO GOTERO AL 10% 15 mL FRASCO	15.300	
361	M350	SULFASALAZINA TABLETA 500MG TABLETA	900	
362	M314	SULFATO DE MAGNESIO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2G/10ML (20%) AMPOLLA	4.300	
363	M342	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL 2mg/mL FRASCO 120mL FRASCO	18.800	
364	M174	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	200	
365	M	SULFATO FERROSO 200 MG TABLETA	100	
366	M172	SULFATO FERROSO SOLUCION ORAL 125MG/ML FRASCO GOTERO 20ML FRASCO	3.400	
367	M171	SULFATO FERROSO SOLUCION ORAL AL 2.5% FRASCO 120mL FRASCO	4.500	
368	M351	SULTAMICILINA 375MG TABLETA	2.900	
369	M475	SULTAMICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250mg/5mL (50ML) FRASCO	177.700	

Página 32 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

370	M352	TAMSULOSINA TABLETA 0.4MG TABLETA	3.200	
371	M917	TELMISARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 80MG+12,5MG TABLETA	2.500	
372	M318	TEOFILINA CAPSULA RETARD 125MG CAPSULA	600	
373	M918	TERLIPRESINA 1MG AMPOLLA	230.000	
374	M320	TIAMINA 300MG TABLETA	700	
375	M319	TIAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100 MG AMPOLLA	12.500	
376	M321	TINIDAZOL TABLETA 500MG TABLETA	400	
377	M322	TIOPENTAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL 1G VIAL	44.900	
378	M387	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INYECTABLE VIAL 0.5ML VIAL	21.100	
379	M325	TRAMADOL 100MG/2ML AMPOLLA	1.600	
380	M323	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 50MG/ML AMPOLLA	2.600	
381	M324	TRAMADOL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO 100MG/ML (10%) FRASCO	3.400	
382	M328	TRAZODONA 50MG TABLETA	300	
383	M675	TRIAMCINOLONA 10MG/ML SUSPENSIÓN ACUOSA ESTERIL 5ML AMPOLLA	81.000	
384	M329	TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG TABLETA	500	
385	M478	TRIMEBUTINA MALEATO SOLUCION INYECTABLE 50MG/5ML AMPOLLA	15.500	
386	M919	TRIMETOPRIM 80MG/SULFAMETOXAZOL 400MG SOLUCIÓN INYECTABLE 5 ML AMPOLLA	8.100	
387	M331	TRIMETOPRIM/ SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL 40+200MG FRASCO 60ML FRASCO	5.200	
388	M330	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160 MG/800MG TABLETA	500	
389	M454	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80MG/400MG TABLETA	300	
390	M468	TRITICUM VULGARE CREMA TOPICA (FITOSTIMOLINE) AL 15% TUBO 60G TUBO	147.400	
391	M332	TRITICUM VULGARE CREMA TOPICA (FITOSTIMOLINE)TUBO AL 15% X 30G TUBO	78.600	
392	M463	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA ESTERIL FRASCO GOTERO AL 1% FRASCO	50.900	
393	M922	VALSARTAN / INDAPAMIDA 160/2.5MG TABLETA	6.200	
394	M923	VALSARTAN / INDAPAMINA 160/1.25MG TABLETA	6.200	
395	M754	VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/10/12.5 TABLETA	2.900	
396	M353	VALSARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 160+12.5MG TABLETA	2.600	
397	M335	VANCOMICINA POLVO PARA INYECCION VIAL 500 MG VIAL	37.900	
398	M336	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20UI/mL AMPOLLA	53.500	
399	M591	VENLAFAXINA 75MG TABLETA	1.500	
400	M339	VITAMINA A 50.000 U. I CÁPSULA	400	
401	M354	VITAMINA E 400 UI CAPSULA	700	
402	M144	VITAMINA K (FITOMENADIONA) SOLUCION INYECTABLE 1MG/1 ML AMPOLLA	3.100	
403	M357	VITAMINAS Y MINERALES (PEDIAVIT ZINC) SOLUCION ORAL 10ML FRASCO	17.400	
404	M355	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA	600	
405	M340	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 200MG/20ML VIAL	235.000	
406	M358	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL 10MG/ML FRASCO 100ML FRASCO	41.300	
407	M341	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL 10MG/ML FRASCO 240ML FRASCO	60.000	
408	M442	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 6,5 m3 CILINDRO 6,5 m3	276.000	

Página 33 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

409	M443	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO EN CILINDRO X 6,5 m3 CILINDRO 6,5 m3	192.100	
410	M450	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO AL 99,9% m3	16.600	
411	M451	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 3,0 m3 CILINDRO 3,0 m3	69.900	
412	M452	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 1 m3 CILINDRO 1 m3	52.900	
413	M830	DIOXIDO DE CARBONO CO2 MEDICINAL 25 KG 25 KG	464.300	
414	M970	NITROGENO GASEOSO CILINDRO X 6,5 m3 COLINDRO 6,5 m3	174.600	

NOTA 1: El oferente deberá diligenciar los valores ofertados, en la columna correspondiente.

NOTA 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 34 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Vaupés y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros).
 - ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales.
 - ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
 - ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos.
 - ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
 - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
 - ✓ Dar cumplimiento a la legislación e gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro,

Página 35 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 098 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
19. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.
20. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.
21. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
22. Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros afiliados y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Vaupés ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Vaupés.
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.
24. Informar al Departamento de Policía Vaupés – Unidad Prestadora de Salud Vaupés, cuando el contrato se encuentre en el 50, 70 y 100 % de su ejecución.
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.

Página 36 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.
28. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
29. Contar con el sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.
30. Disponer de espacios para agendamientos de consultas por odontología previa solicitud por parte del supervisor cuando se requiera, para valoración de exámenes de incorporación y licenciamiento del personal de auxiliares de policías, así como para el personal policial de ascenso y retiro de la institución. Para lo cual el profesional en odontología deberá diligenciar los formatos establecidos por la Policía Nacional para dicho fin, los cuales serán suministrados por la UPRES Vaupés de llegar a requerirse.
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Vaupés a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.
36. De acuerdo a la resolución N° 3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
37. El numero habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés es el 350-7113809 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, devau.upres-aut@policia.gov.co; devau.upres-@policia.gov.co
38. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
39. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
40. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:
 - El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 - **Etapas precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.
 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Página 37 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

(SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

➤ **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa

41. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.
42. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).
43. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
44. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
45. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
46. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del

Página 38 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

47. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
48. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Presentar los indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
50. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptuales, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
51. Las entidades Administrativas de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoría de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.
52. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.
53. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.
54. Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.

Lo anterior en consonancia al artículo 24 de la resolución 971 del 2021 "Organización del Comité científico-interdisciplinario para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia. Las Instituciones Prestadoras de Salud, (IPS) que tengan habilitado el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad para hospitalización oncológica, de atención institucional de paciente crónico o de atención domiciliaria para paciente crónico, que cuenten con protocolos de manejo para el cuidado paliativo, conformarán al interior de cada entidad un Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad a través de la eutanasia, en los términos previstos en la presente resolución.

Parágrafo. La IPS que no tenga tales servicios deberá dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, poner en conocimiento dicha situación a la Entidad Administradora de Salud (EPS), Plan de Beneficios - EAPB a la cual está afiliada la persona que solicite el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, con el propósito de que coordine todo lo relacionado en aras de garantizar tal derecho.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 39 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

Página 40 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO	
Versión: 1	INTERADMINISTRATIVO	

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN RASES No. 7 CD 067 2026** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

Página 41 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 42 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN RASES No. 7 CD 067 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Página 43 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 44 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número **PN RASES N° 7 CD 067 2026** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

Página 45 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página 46 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 47 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de a los días del mes de de 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 48 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ 2026.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 49 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Señores.
 POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7
 Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones”.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ 2026.

Firma del representante legal del proponente _____
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
 Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
 Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
 Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 50 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

(Ciudad)

Señores
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
(Ciudad)

El suscrito identificado con cédula de ciudadanía No..... con NIT. actuando como representante legal de la sociedad me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso Interadministrativo cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE. Durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 51 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

**MINUTA DE CONTRATO
POLICÍA NACIONAL
(NO DILIGENCIAR)**



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. XXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**, De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal C, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. d) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR Y TARIFA:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO 1:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste salvo por cambio de vigencia presupuestal o variación en los precios del mercado. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO 2: INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS:** Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en

Página 52 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de dos (2) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS: El sitio en el cual se presta el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la **POLICÍA NACIONAL**, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**. Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes.

CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoría médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996.

PARÁGRAFO 1. URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

PARÁGRAFO 2: AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad de la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionará de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

PARÁGRAFO 3: REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.

PARÁGRAFO 4: PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

DECIMA DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES

Página 53 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las establecidas en el anexo de la presente invitación. DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados que el CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: De acuerdo a las establecidas en el anexo de la presente invitación. DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Por realizarse el presente contrato con una entidad pública, se prescinde de ampararlo con garantía única, por consiguiente, los riesgos los debe mitigar y controlar cada parte, y será responsabilidad de cada uno su control. No obstante, lo anterior, cuando los servicios a contratar, presenten incumplimiento sucesivos o mala calidad del mismo se impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar contratista la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá hacer uso del derecho que para estos eventos, consagra el Código del Comercio, en sus Artículos 932 y 933, por expresa remisión del Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 o hacer uso de los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá terminar A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la cual faculta a la parte cumplida a dar por terminado el Contrato sin que sea necesario el requerimiento de ninguna índole. C) Cuando **EL CONTRATANTE** se niegue a recibir las cuentas objeto del presente contrato, sin haber sido estudiadas y evaluadas por ellos, generando evidencia de ello. D) Por caso fortuito o fuerza mayor demostrada por cualquiera de las partes. E) Si la mora en el pago a partir de la radicación es mayor a noventa (90) días, **EL CONTRATISTA** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y así mismo declarar la caducidad, sin perjuicio de las acciones legales que **EL CONTRATISTA** pueda ejercer en contra de la entidad Contratante. F) Cuando el Contratante incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Las demás que surjan con ocasión del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que toda controversia o diferencia suscitada por razón o con ocasión del presente contrato, a su ejecución, interpretación o liquidación será resuelta en principio por la vía de arreglo directo, de no ser posible, se acudirá a los servicios de Conciliación de la Supersalud o de la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** Las conciliaciones de cartera y glosas que surjan con ocasión del presente contrato se adelantaran en

Página 54 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

común acuerdo, previa notificación, salvo aquellas en las que exista previa citación de los organismos de inspección, vigilancia y control. **VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y oficio de inicio. **VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Si como resultado de la ejecución del presente contrato, una de las partes ve y justifica la necesidad de modificar alguna(s) cláusula(s), lo hará saber a la otra para que se hagan los esfuerzos o trámites conjuntos necesarios para que se suscriba la modificación correspondiente. En caso que no se logre el ajuste, las partes quedan en libertad de proseguir la ejecución del contrato en la misma forma o cada una de ellas puede decidir terminar unilateralmente este contrato en forma inmediata, para lo cual bastará con la comunicación de tal determinación a la otra parte. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta **PN RASES No. 7 CD 067 2026**. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen, así como sin perjuicio de las normas que rigen al **CONTRATISTA**, como **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. Para todos los efectos, este contrato se rige por las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidas en la ley 100 de 1993, Ley 1112 de 2007, Decreto 1447 de 2007, resolución 3047 de 2008, resolución 426 de 2009, ley 1438 de 2011, resolución 4331 de 2012 y demás normas que las reformen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, de manera que ante cualquier duda o contradicción con la ley en la aplicación de las cláusulas de este convenio, se atenderá a las previsiones legales en cita. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio, con observancia de las normas contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y normas contenidas en el Código Civil y en la Legislación Mercantil, las cuales se entienden incorporadas al texto del presente. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio.

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 POLICÍA NACIONAL,
CONTRATANTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Página 55 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.																								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7																								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	XXXXXXXXXXXXXXXXXX																								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX																								
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7																								
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Del Día No. 22 de septiembre del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.																								
CONTRATISTA	NOMBRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE GERENTE: LUIS CARLOS CORREA RUIZ DOC. IDENTIDAD: CIUDAD NOTIFICACIÓN: Guaviare, San José Del Guaviare DIRECCIÓN Calle 12 20 171, San José Del Guaviare TELÉFONO: 608 5840527 WEB: www.eseguaviare.gov.co																								
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. PN RASES No. 7 CD 067 2026																								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.																								
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101502</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td><td>Servicios clínicos especializados privados</td></tr> <tr> <td>85101501</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td><td>Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101502	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados	85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																					
85101502	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados																					
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos																					
CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y TARIFA	El valor Estimado para el presente proceso corresponde a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 210.000.000,00) M/CTE. distribuidos así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURS O</th><th>CANTID AD</th><th>VALOR ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA</td><td>RASES N° 7</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.</td><td>16</td><td>1</td><td>-</td><td>\$ 210.000.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>\$ 210.000.000,00</td></tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURS O	CANTID AD	VALOR ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	A-02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	RASES N° 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.	16	1	-	\$ 210.000.000,00	VALOR TOTAL							\$ 210.000.000,00
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURS O	CANTID AD	VALOR ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																		
1	A-02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	RASES N° 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.	16	1	-	\$ 210.000.000,00																		
VALOR TOTAL							\$ 210.000.000,00																		

	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 33526 del 02 de junio de 2026, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.º 7.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciadas, las cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la policía Nacional. De igual forma en cumplimiento, a la guía de lineamientos para la radicación y obligaciones de cuentas médicas (IAR-GU -0002) DE LA Policía Nacional el contratista deberá tener en cuenta las otras condiciones así: - Facturas de acuerdo a la normatividad establecida y requisitos de ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E.T, artículos 772,773,774 Código de Comercio, modificado ley (1231 de 2008) este documento desde estar a nombre de la Unidad de Sanidad con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINISALUD instructivo 013 de 2013 -DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice: <i>"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."</i>, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co - Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT - Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir: - Archivo xml de la factura - Archivo cuv - Archivo json (RIPS) - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes - Archivo excel con relación de las facturas - Certificado de parafiscales vigente Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas. - Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. Causales de devolución - Persona corresponde a otro responsable de pago - El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago. - Factura ya pagada o en trámite - No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

Página 57 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial de 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

Página 58 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO	
Versión: 1	INTERADMINISTRATIVO	

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZÓN SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

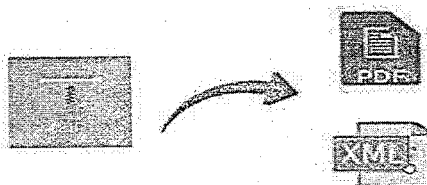
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFÉ.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente:
luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Página 59 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

Página 60 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- g. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- h. Anexar el Original de la autorización del servicio.
- i. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- j. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- k. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

Página 61 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

	l. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. m. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación. n. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones o. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, de igual forma lo contemplado en la Resolución No. 001755 del 26 de mayo de 2017 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el 31 de Diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA	La vigencia del Contrato será de seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SEGÚN LUGAR ESTABECIDO EN LA PRESENTE INVITACION
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 POLICÍA NACIONAL,

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Página 62 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Villavicencio,

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

Ciudad

Ref: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES No 7 CD 067 2026.**"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN RASES No 7 CD 067 2026.**", convocado para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso es la ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, con Nit. ~~XXXXXXXXXX~~ está, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que

Página 63 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE**. En el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

12. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de

Página 64 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 65 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.

La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FORMULARIO

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

- 1.1. Consorcio o Unión Temporal ☐
- 1.2. Departamento ☐
- 1.3. Empresa Pública no Financiera ☐
- 1.4. Empresa Pública Financiera ☐
- 1.5. Establecimiento Publico Nacional ☐
- 1.6. Gobierno Extranjero ☐
- 1.7. Municipio ☐
- 1.8. Otra Publica Departamental ☐
- 1.9. Otra Publica Municipal ☐
- 1.10 Otro beneficiario ☐

- 1.11. Persona Natural Extranjera ☐
- 1.12. Persona Natural Nacional ☐
- 1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado ☐
- 1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional ☐
- 1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado ☐
- 1.16. Regional sin Nit Especial ☐
- 1.17. Resguardo ☐
- 1.18. Sociedad de Economia Mixta ☐
- 1.19. Universidad Publica ☐
- 1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado ☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

- 2.1. Cedula de Ciudadanía ☐
- 2.2. Cedula de Extranjería ☐
- 2.3. Numero de Identificacion Tributaria ☐

- 2.4. Otro Tipo de Documentacion ☐
- 2.5. Pasaporte ☐
- 2.6. Tarjeta de Identidad ☐

NUMERO DEL DOCUMENTO

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

- 3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente ☐
- 3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro ☐
- 3.3. Gran contribuyente Autoretenedor ☐
- 3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor ☐

- 3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor ☐
- 3.6. Régimen Común ☐
- 3.7. Régimen Simplificado ☐

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

5. PAÍS

6. CIUDAD

7. TELÉFONO Y FAX

8. DIRECCIÓN

9. E - MAIL

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

2. NUMERO DE LA CUENTA

3. CLASE DE CUENTA

CORRIENTE ☐AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA	MÉTODOS Y PROCESOS	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO	EVENTO PRESENTADO
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes	* No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolos y estándares no están	* Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las	
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO) * Preparación o acondicionamiento * Productos defectuosos * Claridad en etiquetas o instructivos. * Falta de funcionamiento. * No disponibilidad	MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO) * Decisiones erradas * Personal insuficiente * Lapusu o distracciones * Falta de conocimiento y entrenamiento * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo * Errores en el manejo del sistema de información * Exceso de confianza		

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN	
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Página 69 de 93	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"**

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
 9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
 10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
 11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
 12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.
- Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento. En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

Página 1 de 2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	 POLICÍA NACIONAL
Fecha vigencia 22/05/2025	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

En concordancia con la Normatividad vigente y a lo dispuesto en el **Artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 de 2022**, aplica la siguiente lista de chequeo, con el Objeto de Verificar el cumplimiento del contenido mínimo normativo en los contratos a suscribir con ERP (Entidades Responsables de Pago).

Nro.	Requisitos Decreto 441 de 2022	Cumple SI / NO	Observación
1	NOMBRE ERP	SI	
2	NIT	SI	
3	Identificación o número de contrato o carta de intención	-	
4	Régimen	SI	Régimen Excepcional
5	Modalidad de pago	SI	Pago Parcial
6	Fecha inicio	-	
7	Fecha fin	-	
8	Prorroga	-	
9	Adición		
10	Población objeto del contrato	SI	1.743 usuarios
11	Valor contrato	SI	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 210.000.000,00) M/CTE.
12	Objeto determinado.		PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERIACION PEDIATRICA. Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.
13	Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.	SI	Hasta 31 de diciembre 2026
14	Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud	SI	Calle 12 20 171, San José Del Guaviare, Guaviare
15	Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.	SI	ITEM 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
16	Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.	SI	Limitados por el prestador en referencia y habilitación
17	Relación de tecnologías en salud objeto de contratación. Y/O Las tablas de acuerdo con la modalidad de pago pactada	NO APLICA	

Página 2 de 2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	 POLICÍA NACIONAL
Fecha vigencia 22/05/2025	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

18	Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión. según la modalidad de pago.		
19	La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.	NO APLICA	ITEM I NECESIDAD.
20	El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.	SI	
21	Nota Técnica, según la modalidad de pago.	NO APLICA	
22	Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	SI	ITEM I NECESIDAD.
23	Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización; y/o los que No requieran autorización en cumplimiento Circular conjunta Externa 00000019-2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud; para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite. En concordancia, el último inciso del artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016 incorporado en este por el Decreto 441 de 2022 estableció: <i>"(...) Cuando se requiera autorización, en los acuerdos de voluntades deberá incluirse un mecanismo expedito que facilite su expedición. El prestador o el proveedor realizará el trámite ante la entidad responsable de pago, quien atenderá la solicitud en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya, sin que el usuario intervenga".</i> (Subrayado y negrilla fuera de texto)	SI	

Página 3 de 2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	 POLICÍA NACIONAL
Fecha vigencia 22/05/2025	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

24	Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
25	Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo: Indicadores Calidad Oportunidad Accesibilidad Seguridad, Experiencia Gestión Uso adecuado de recursos Tiempos de facturación Tiempos de Radicación Tiempos de devoluciones y glosas, gestión de respuesta Tiempos de Pagos Cartera Resultados en salud Éxito terapéutico Incidencia de complicaciones	SI	
26	El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades contempla los siguientes conceptos:		
	Auditoría. SOGC, PAMEC, PROVEEDORES (Según Aplique)		
	Auditoría de Cuentas médicas		
	Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas RIPS	SI	5.4. FORMA DE PAGO - REQUISITOS PARA EL PAGO
	Acceso a Historia Clínica	NO APLICA	
27	Monitoreo y Evaluación de la Nota técnica (N/A)	NO APLICA	
	La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	
28	Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso	SI	5.4. FORMA DE PAGO
29	Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
	Los mecanismos y términos para:	NO APLICA	

Página 4 de 2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	 POLICÍA NACIONAL
Fecha vigencia 22/05/2025	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

30	Renovación automática. Terminación Liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5 3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
31	Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.2.5 de este decreto.	NO APLICA	
32	La metodología para determinar el cumplimiento de la frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.	NO APLICA	
33	Mecanismo de actualización de los valores de los servicios, los cuales deben surgir de la autonomía de la voluntad, la libertad de contratación y la libertad de configuración contractual. Artículo 2.5.3.4.6.1. Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades.	NO APLICA	

Página 1 de 2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	 POLICÍA NACIONAL
Fecha vigencia 22/05/2025	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900407224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

MANUAL TARIFARIO: SOAT ☐ **UVB** ☒

CONTRATACION PRIMERA VEZ: SI ☐ **NO** ☒ **RENOVACION** ☐ **PRORROGA:** ☐

Descripción	APLICA		
	SI	NO	FOLIO
Decreto 441 de 2022: Sección 2: De los acuerdos de Voluntades: Artículo 2.5.3.4.2.1: Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades			
1. POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
2. POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
2.1. El modelo de prestación de servicios de salud	X		
2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud		N/A	
2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados	X		
2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud, de acuerdo a la Normatividad vigente, CUPS (Códigos Únicos en procedimientos en salud, y Tarifas propias del prestador)	X		
3. ELEMENTOS COMUNES A LAS PARTES			
3.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente	X		
3.2 Modelo de auditoría, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y demás Normatividad vigente que aplique, modifique o sustituya. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual	X		
3.3. Identificación de los riesgos previsible propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser	X		

tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes			
4. OTROS DOCUMENTOS			
1. Manual de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad Responsable de pago.	X		
2. Lista de Red de prestación de servicios de la Entidad Responsable de pago	NO APLICA		
3. Diligenciamiento SARLAF- enviado por Prestador (FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA)	X		
4. Rut actualizado Representante legal Entidad Responsable de pago Y/O IPS	X		
5. Copia de Cedula Representante Legal Entidad responsable de pago ampliada al 150%	X		
6. Copia de Acto administrativo de nombramiento Representante legal de Entidad Responsable de pago Y / O IPS	X		
7. Copia Registro Cámara y Comercio vigente Entidad Responsable de pago y / o IPS	NO APLICA		
8. Resolución de Constitución de la Entidad Responsable de pago y / o IPS	X		
9. En caso de que el Contrato sea RENOVACION, y / o PRORROGA, la Entidad Responsable de pago y / o IPS deberá enviar al Prestador NOTIFICACION POR ESCRITO de la solicitud de renovación y/o prorroga, mencionando Clausula y/o, parágrafo que indique LA MISMA.	X		
10. Legalización de OTROSI de PRORROGA O RENOVACION del Contrato con la respectiva actualización de tarifas.	X		
11. Copia: Guía de gestión y tramite de autorizaciones de servicios (SI CUENTA CON ESTE)	X		
12. Copia: Presentación y tramite de cuentas medicas de la Entidad Responsable de Pago y/o IPS (SI CUENTA CON ESTE)	NO APLICA		
13. Y los demás documentos que se requieran por parte del Prestador en el momento de la legalización del Acuerdo de voluntades.	X		